

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MDC**

Cayma, 26 de Febrero del 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 013-2024-MDC-GDU de fecha 11 de enero de 2024; Memorándum N° 00005-2024-DDGF-GDU-MDC de fecha 23 de enero de 2024; Informe N° 0211-2024-MDC-GDU-SGOOPP de fecha 09 de febrero de 2024; Proveído N° 00148-2024-OPP-MDC de fecha 20 de febrero de 2024; Informe N° 294-2024-MDC-GDU/SGOOPP de fecha 20 de febrero de 2024; Disponibilidad Presupuestal N° 051-2024-OPP-MDC de fecha 23 de febrero de 2024; Informe N° 00068-2024-MDC/OPP/OPMI de fecha 23 de febrero de 2024; la decisión del Titular de la Entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, precisando en su Artículo 9 que *"la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial"*;

Que, con la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 013-2024-MDC-GDU de fecha 11 de enero de 2024, se *"aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio del Estadio Juan Velasco Alvarado en el Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado, Distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa" con CUI N° 2184585, por un monto de S/. 1,829,075.14 (Un millón ochocientos veintinueve mil setenta y cinco con 14/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y modalidad de administración directa, conforme lo advertido en la Carta N° 1206-2023-YRH, Informe Técnico N° 014-2023-MDC/GDU/SGEP, Informe N° 00045-2023-MDC/GDU/UF(...)"*;

Que, con el Memorándum N° 00005-2024-DDGF-GDU-MDC de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano, remite el Expediente denominado *"Mejoramiento del Servicio del Estadio Juan Velasco Alvarado en el Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado, Distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa"* a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos y a la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante el Informe N° 0211-2024-MDC-GDU-SGOOPP de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, por el cual solicita la certificación presupuestal.

Que, con el Proveído N° 00148-2024-OPP-MDC de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Sub Gerencia de Obras Públicas que el proyecto no se encuentra programado en la Programación Multianual de Inversiones 2024, solicitando el trámite correspondiente;

Que, con el Informe N° 294-2024-MDC-GDU/SGOOPP de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas solicita la disponibilidad presupuestal e incorporación no prevista por continuidad al PMI 2024 de la Inversión denominada *"Mejoramiento del Servicio del Estadio Juan Velasco Alvarado en el Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado, Distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa"* con Código Único de Inversión (CUI) N° 2184585; indicando que para el año 2024 se continúa con la ejecución y estima la liquidación de la obra, por lo que la Municipalidad Distrital de Cayma requiere de los recursos y solicita disponibilidad presupuestal con necesidad para la programación del PMI 2024 por el monto de S/.



1,786,075.14 (Un millón setecientos ochenta y seis mil setenta y cinco con 14/100 soles) a fin de poder cumplir con el objetivo del Proyecto;

Que, a través de la Disponibilidad Presupuestal N° 051-2024-OPP-MDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que vista la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 y sus modificatorias PIM, en relación a la cuantificación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 captados por la municipalidad; otorga opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal del proyecto referido en el considerando anterior de acuerdo a lo detallado en dicho informe y por el monto de S/. 1,786,075.14 (Un millón setecientos ochenta y seis mil setenta y cinco con 14/100 soles);

Que, mediante Informe 00068-2024-MDC/OPP/OPMI de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, señala que la inversión detallada precedentemente, configura una inversión no prevista para el presente año 2024, dado que no estaba programada para el presente ejercicio; precisa que la fase de ejecución empieza desde el Expediente Técnico hasta su cierre, indicando además lo siguiente: a) La inversión a incorporar se encuentra en fase de ejecución de acuerdo al ciclo de inversión, b) La inversión a incorporar a la PMI 2024 responde a los criterios de priorización aprobados con Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDC y la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2024-2026 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 133-2023-MDC, c) La potencial fuente de financiamiento para la inversión mencionada se basa de acuerdo a la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal N° 051-2024-OPP-MDC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la fuente de financiamiento será 5 -Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y d) A través del Informe N° 294-2024-MDC-GDU/SGOOPP de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, requiere la incorporación de la inversión para la continuidad de la misma para el presente año;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** a la Programación Multianual de Inversiones 2024 como inversiones no previstas de la Inversión denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESTADIO JUAN VELASCO ALVARADO EN EL PÚEBLO JOVEN JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE CAYMA - AREQUIPA – AREQUIPA” con Código Único de Inversión (CUI) N° 2184585 (I ETAPA)**; este proyecto de inversión se encuentra dentro de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 133-2023-MDC mediante la cual se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaría General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE